



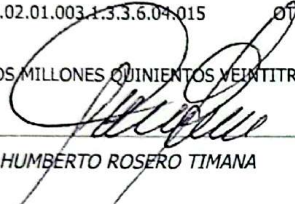
**IEM LUIS EDUARDO MORA OSEJO**  
NIT 900000585-1  
CARRERA 4 # 16-180 - 7219744  
Codigo Postal:

**CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL**  
**2026000002**

<b>Fecha</b>	2026-01-27	<b>Identificación</b>	99999999999-0
<b>Tercero</b>	VARIOS	<b>Telefono</b>	
<b>Dirección</b>			
<b>Detalle</b>	CONTRATO ASESORIA JURIDICA 2026		

<b>Codigo</b>	<b>Nombre</b>	<b>Valor</b>
2.1.2.1.2.02.01.003.1.3.3.6.04.015	OTROS GASTOS EN EDUCACION-SERVICIOS TECNICOS, PROFESIONALES Y HONORARIOS	2,523,000.00
	<b>TOTAL</b>	<b>2,523,000.00</b>

SON : DOS MILLONES QUINIENTOS VEINTITRES MIL PESOS M/CTE.

  
\_\_\_\_\_  
CARLOS HUMBERTO ROSERO TIMANA  
Aprobó

  
\_\_\_\_\_  
CARLOS HUMBERTO ROSERO TIMANA  
Elaboró



## ESTUDIOS PREVIOS MODALIDAD DE SELECCIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DIRECTA

**FECHA:** 27 de enero de 2026

### 1. INFORMACIÓN GENERAL

De acuerdo a lo establecido en el numeral 7 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, las Entidades Estatales están obligadas a llevar a cabo estudios y documentos previos para comprobar la necesidad de contratar el bien o servicio, obra o labor, dejando constancia de su adecuación a la prestación del servicio.

### 2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

Que, la Constitución Política en el artículo 2° establece que, "son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.

Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares" Que, por su parte, el artículo 67 de la misma Carta reza: "La educación es un derecho de la persona y un servicio público que tiene una función social; con ella se busca el acceso al conocimiento, a la ciencia, a la técnica, y a los demás bienes y valores de la cultura. La educación formará al colombiano en el respeto a los derechos humanos, a la paz y a la democracia; y en la práctica del trabajo y la recreación, para el mejoramiento cultural, científico, tecnológico y para la protección del ambiente. El Estado, la sociedad y la familia son responsables de la educación, que será obligatoria entre los cinco y los quince años de edad y que comprenderá como mínimo, un año de preescolar y nueve de educación básica. La educación será gratuita en las instituciones del Estado, sin perjuicio del cobro de derechos académicos a quienes puedan sufragarlos. Corresponde al Estado regular y ejercer la suprema inspección y vigilancia de la educación con el fin de velar por su calidad, por el cumplimiento de sus fines y por la mejor formación moral, intelectual y física de los educandos; garantizar el adecuado cubrimiento del servicio y asegurar a los menores las condiciones necesarias para su acceso y permanencia en el sistema educativo.

Que de conformidad con el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia, la I. E. M. Luis Eduardo Mora Osejo, desarrolla su función administrativa bajo los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad, y mediante programas del Plan educativo Institucional, que permiten garantizar a toda la comunidad estudiantil espacios donde puedan desarrollar una educación de calidad, promoviendo el desarrollo de comportamientos, actitudes y habilidades coherentes con una ciudadanía responsable.

Es por ello, que para el desarrollo educativo y administrativo, es indispensable contratar un profesional especializado en calidad de contador(a) para brindar apoyo en todas las actividades que realiza la I.E.M. "LUIS EDUARDO MORA OSEJO" y ofrecer asesoría en la gestión financiera, con el fin de garantizar una atención oportuna y eficaz en todas las etapas, desde la precontractual hasta la poscontractual.

### 3. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

#### 3.1 OBJETO:

Sede Central: carrera. 4º # 16-180 Sector Potrerillo. Teléfonos: (2) 7219744 - (2) 7219743  
Página Web: [www.iemoraosejo.edu.co](http://www.iemoraosejo.edu.co) Email: [luiseduardomoraosejo2011@gmail.com](mailto:luiseduardomoraosejo2011@gmail.com)  
Pasto – Nariño – Colombia



*"PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES COMO CONTADORA EN ASESORÍA FINANCIERA Y CONTABLE VIGENCIA 2026".*

**TIPO DE CONTRATO:** Contrato de Prestación de servicios.

**ALCANCE DEL OBJETO:** Prestación de servicios para la asesoría financiera, presupuestal y contable, además de la presentación de informes que se requieran por las distintas entidades, conforme se encuentra dispuesto en la oferta de la profesional.

### 3.2 CLASIFICACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS:

El objeto contractual descrito, se enmarca en la Clasificación de Bienes y Servicios, tal y como se relaciona a continuación:

GRUPO	F	SERVICIOS
SEGMENTO	84000000	SERVICIOS FINANCIEROS Y DE SEGUROS
FAMILIA	84110000	SERVICIOS DE CONTABILIDAD Y AUDITORIAS
CLASE	84111500	SERVICIOS CONTABLES
<b>CÓDIGO UNSPSC 84111500</b>		

**NOTA:** La anterior codificación tiene por efecto identificar el servicio objeto de contrato según la clasificación internacional de las Naciones Unidas, pero no constituye requisito habilitante, por tratarse de un proceso de mínima cuantía, para el cual, según la ley 1150 de 2007, no se requerirá de RUP ni de calificación.

## 4. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS

### 4.1 CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DE LOS BIENES A ADQUIRIR:

Para el objeto del contrato deberán cumplir con las especificaciones técnicas y precios descritos en la propuesta económica del contratista.

**Nota:** La propuesta técnica y económica presentada por el contratista hace parte del presente proceso de contratación.

## 5. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

### 5.1 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

1. Asesorar contable y financieramente a la Institución Educativa Municipal Luis Eduardo Mora Osejo
2. Entregar los informes trimestrales a la Secretaría de Educación del Municipio de Pasto.
3. Entregar los informes trimestrales al Ministerio de Educación en la plataforma SIFSE.
4. Liquidar y pagar mensualmente los impuestos y estampillas a las entidades correspondientes en los tiempos estipulados para ello.
5. Establecer procedimientos escritos de los procesos contables por todo concepto de ingresos, de egresos, de almacén, de inventarios y de ajustes contables interrelacionados con las diferentes áreas como Pagaduría.
6. Generar en medio impreso mensualmente los Libros de Contabilidad, debidamente foliados, pre numerados y rubricados.



7. Elaborar mensualmente la relación de cuentas por pagar de la Institución.
8. Publicar cada tres meses en un lugar de la Institución, visible y público, los Estados financieros para efectos del control social.
9. Preparar la cuenta contable anual para su presentación oportuna a la Contraloría Municipal de Pasto en la plataforma S.I.A.
10. Asesorar a la Institución, en cuanto al cumplimiento de las normas tributarias y preparar para su presentación oportuna, conjuntamente con las demás áreas competentes del Colegio, los medios magnéticos que exijan las autoridades tributarias.
11. Hacer las Conciliaciones Bancarias con los extractos bancarios originales, mensualmente de manera oportuna dentro de los primeros ocho (8) días del mes siguiente
12. Velar para que la Institución Educativa maneje sus recursos en las cuentas bancarias autorizadas y tengan implementado las seguridades físicas y amparos que cubran los riesgos potenciales de pérdidas de recursos.
13. Efectuar semanalmente la contabilización de los comprobantes pendientes, con el fin de efectuar el cruce de saldos con las áreas de presupuesto, tesorería.
14. Cumplimiento de las normas éticas, normas técnicas e inhabilidades e incompatibilidades establecidas en la Ley y aplicar el Régimen Contable Público, Catalogo de Cuentas vigente y reglamentos expedidos por el Contador General de la Nación, Secretaría de Hacienda Municipal y Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN y Organismos de Control.
15. Capacitar al personal de la oficina financiera en cuanto al manejo de las diferentes plataformas que tiene que ver con el área financiera y contractual.

## **5.2 OBLIGACIONES DE LA INSTITUCIÓN:**

1. Expedir el Certificado de Registro Presupuestal.
2. Aceptar por escrito las especificaciones de este documento.
3. Realizar los pagos acordados en las formas y tiempo establecidos.
4. Suministrar la información que solicite el contratista para el desarrollo del objeto del contrato.
5. Responder dentro de los plazos establecidos en los cronogramas a los requerimientos solicitados por el contratista.
6. Ejercer la supervisión del contrato para el efecto, o en su defecto por el Servidor Público designado por la Rectoría.
7. Las demás inherentes al presente contrato.

## **6. REQUISITOS HABILITANTES**

- Propuesta Económica suscrita por el proponente con la descripción de los servicios profesionales ofrecidos.
- Fotocopia del documento de identificación de la persona natural o del Representante Legal de la persona jurídica.
- Fotocopia de Libreta Militar (Masculino menor de 50 años) si es persona natural, si es persona jurídica el del representante legal.
- Si es persona natural, pago de aportes al sistema de Seguridad Social en Salud, Pensiones y riesgos laborales. En calidad de cotizante.
- Si es persona Jurídica, pago de Parafiscales.
- Registro Único Tributario de la DIAN (RUT), Actualizado (la actividad económica debe estar relacionada con el objeto a contratar).
- Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación, en caso de tratarse de persona jurídica el del representante legal y el de la entidad.
- Certificado de antecedentes Fiscales expedido por la Contraloría General de la República, en caso de tratarse de persona jurídica el del representante legal y el de la entidad.
- Certificado de antecedentes judiciales si es persona jurídica el del representante legal.



- Constancia Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional de Colombia.
- Registro de deudores alimentarios morosos REDAM.
- Paz y salvo Municipal vigente.

## 7. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN

El fundamento jurídico corresponde a lo contemplado en el Artículo 17 del Decreto 4791 de 2008, el cual establece: "si la cuantía es inferior a los veinte (20) salarios mínimos legales mensuales vigentes se deben seguir los procedimientos establecidos en el reglamento expedido por el Consejo Directivo de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley 715 de 2001".

Adicionalmente, el manual interno de contratación de la Institución, dispone: "*Contratos de modalidad directa: Modalidad de contratación cuyo objeto es si la cuantía es inferior a los veinte (20) salarios mínimos legales mensuales vigentes se deben seguir los procedimientos establecidos en el manual de contratación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley 715 de 2001, y en todo caso siguiendo los principios de transparencia, economía, publicidad, y responsabilidad, de conformidad con los postulados de la función administrativa.*"

### 7.1 MARCO JURÍDICO:

Las normas que son aplicables a este estudio previo que justifica contratación directa son:

1. Ley 80 de 1993, Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.
2. Decreto 4791 de 2008, Por medio del cual se reglamentan parcialmente los artículos 11, 12, 13 Y 14 de la Ley 715 de 2001 en relación con el Fondo de Servicios Educativos de los establecimientos educativos estatales.
3. Decreto 1510 de 2003, Por medio del cual se reglamenta el sistema de compras y contratación pública.
4. Constitución Política Colombiana.
5. Ley 1150 de 2007, Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos.
6. Ley 1474 de 2011, por medio del cual se expide el estatuto Anticorrupción.
7. Decreto ley 019 de 2012, Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública.
8. Decreto 1082 de 2015, Por el cual se expide el decreto único reglamentario del sector administrativo de Planeación Nacional
9. Normas civiles y comerciales pertinentes.
10. Manual de contratación de la Institución Educativa y demás disposiciones reglamentarias, que las modifiquen, complementen o sustituyan.

## 8. PRESUPUESTO OFICIAL Y JUSTIFICACIÓN DEL MISMO

### 8.1 VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN:

El valor total del presente contrato es por la suma de DOS MILLONES QUINIENTOS VEINTITRES MIL PESOS M/CTE (\$2.523.000) Incluido el IVA y todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

### 8.2 IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL:

LA INSTITUCIÓN cuenta con la disponibilidad para atender el presente proceso de selección con cargo a las siguientes identificaciones presupuestales, para la vigencia 2026:



CDP No.	Fecha	Cuenta No.	Denominación	Valor
2026000002	27/01/2026	212020200810	OTROS GASTOS EN EDUCACIÓN-SERVICIOS TÉCNICOS, PROFESIONALES Y HONORARIOS	\$2.523.000
TOTAL				\$2.523.000

**NOTA 1:** El presupuesto asignado para el proceso de selección comprende todos los gastos y costos directos e indirectos en que el contratista incurra para cumplir a cabalidad con el objeto del contrato.

**NOTA 2:** La tarifa del IVA (siempre y cuando aplique) será la establecida por la normatividad vigente, la cual se asume se encuentra incluida en la propuesta presentada por el oferente.

**8.3 FORMA DE PAGO:** El valor del contrato se cancelará en 2 pagos parciales así:

- 50% del valor total del contrato, correspondiente a UN MILLÓN DOSCIENTOS SESENTA Y UN MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE (\$1.261.500) en los primeros cinco días calendario del mes de ABRIL de 2026.
- 50% del valor total del contrato, correspondiente a UN MILLÓN DOSCIENTOS SESENTA Y UN MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE (\$1.261.500) en los primeros cinco días calendario del mes de MAYO de 2026.

**DEL DERECHO DE TURNO:** según lo señalado en el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007, LA INSTITUCIÓN respetara el orden de presentación de los pagos por parte del contratista. No obstante, si las facturas o cuentas de cobro no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, el término para pago solo empezara a contarse desde la fecha en que se haya aportado el último de los documentos. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del contratista y no tendrán por ello derecho al pago de intereses o compensación alguna por parte de la entidad. Para el pago, el contratista deberá acreditar los comprobantes de cancelación de aportes al sistema de seguridad social en salud y pensiones y parafiscales, a que haya lugar, de conformidad a lo previsto por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

## 9. CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO

### 9.1 LUGAR DE EJECUCIÓN:

El suministro objeto del presente contrato se realizará en la sede central de la IEM Institución Educativa Municipal Luis Eduardo Mora Osejo de la ciudad de San Juan de Pasto y en la totalidad de sedes alternas, de conformidad con las especificaciones técnicas.

### 9.2 PLAZO DE EJECUCIÓN:

El plazo para la ejecución del presente contrato será desde la fecha de suscripción del acta de inicio, previa verificación de cumplimiento de los requisitos de ejecución sin sobrepasar el 31 de marzo de 2026.

### 9.3 GARANTÍAS:



En virtud de lo dispuesto en el artículo 7 de la ley 1150 de 2007 y teniendo en cuenta la naturaleza y la forma de pago del presente contrato a celebrar la IEM Luis Eduardo Mora Osejo no requiere la constitución de garantías por parte del contratista.

#### **9.4 SUPERVISIÓN:**

La supervisión del contrato será ejercida por el señor CARLOS ROSERO, identificado con cédula de ciudadanía No. 12987748, pagador de la IEM Luis Eduardo Mora Osejo, quien deberá controlar su correcta ejecución y cumplimiento, vigilará el desarrollo del objeto del contrato, certificará el cumplimiento del objeto contractual por parte del contratista, suscribirá el acta de inicio, previa verificación de los requisitos para la ejecución del contrato y la respectiva liquidación del mismo.

#### **9.5 CRITERIO PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE:**

La Institución revisará las ofertas económicas y verificará que la de menor precio cumple con las condiciones para la contratación. Si ésta no cumple con las condiciones, verificará el cumplimiento de los requisitos con el segundo mejor precio y así sucesivamente.

En consecuencia, se aceptará la oferta más favorable para la institución en precio y calidad, en caso de empate se aceptará la presentada primero en el tiempo.

#### **9.6 LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO:**

Se podrá liquidar de común acuerdo entre las partes al cumplimiento de su objeto, o a más tardar dentro de los cuatro (4) meses siguientes, contados a partir de la fecha de la extinción del plazo de ejecución del contrato o de la expedición del acto administrativo que ordene su terminación, de acuerdo con lo establecido en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007. También en esta etapa las partes acordarán los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar. En el acta de liquidación constarán los acuerdos, conciliaciones y transacciones a que llegaren las partes para poner fin a las divergencias presentadas y poder declararse a paz y salvo. Para la liquidación se exigirá a EL CONTRATISTA la extensión o ampliación, si es del caso, de la garantía del contrato para avalar las obligaciones que deba cumplir con posterioridad a la extinción del mismo.

Si EL CONTRATISTA no se presenta a la liquidación, o las partes no llegan a acuerdo sobre el contenido de la misma, dentro del plazo previsto y los Tres (3) meses subsiguientes, será practicada directa y unilateralmente por la Institución y se adoptará por acto administrativo motivado susceptible del recurso de reposición.

### **10. ANÁLISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO**

La Institución Educativa Municipal Luis Eduardo Mora Osejo entiende por RIESGO, cualquier posibilidad de afectación que limite, retrase o suspenda la ejecución del contrato o lo perjudique en cualquier forma.

Para los efectos de la presente contratación, se entenderán las siguientes categorías de riesgo:

- a. **Riesgo Previsible:** Son los posibles hechos o circunstancias que por la naturaleza del contrato y de la actividad a ejecutar es factible su ocurrencia.
- b. **Riesgo Imprevisible:** Son aquellos hechos o circunstancias donde no es factible su previsión, es decir el acontecimiento de su ocurrencia, tales como desastres naturales, actos terroristas, guerra o eventos que alteren el orden público.



**TIPIFICACIÓN DEL RIESGO:** Es la enunciación que se hace de aquellos hechos previsibles constitutivos de riesgo que, en criterio de la Institución Educativa, pueden presentarse durante y con ocasión de la ejecución del contrato.

**ASIGNACIÓN DEL RIESGO:** Es el señalamiento que hace la Institución Educativa, de la parte contractual que deberá soportar total o parcialmente la ocurrencia de la circunstancia tipificada, asumiendo su costo.

De conformidad con el artículo 4º de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 20, numeral 6., del Decreto 1510 de 2013, la Institución Educativa considera como riesgos que puedan afectar el contrato los siguientes:

**RIESGOS PREVISIBLES:** Para los efectos de la presente contratación son riesgos previsibles:

- a) Incumplimiento en la entrega de los productos.
- b) Falta de calidad de los productos suministrados.

Tipificación: Cuando el Contratista incumpla las obligaciones suscritas del contrato.

Asignación: Será responsabilidad total del contratista cumplir con las obligaciones a su cargo suscritas en el contrato, con excepción de situaciones de fuerza mayor y/o caso fortuito, o en todas aquellas donde el Contratista demuestre que no tuvo responsabilidad.

Medidas cautelares: La garantía del presente contrato por parte del CONTRATISTA será entendida como la entrega de los productos necesarios para el normal funcionamiento académico y administrativo de la Institución, se prescinde de la garantía, dado que no hay riesgo posible de incumplimiento del objeto del contrato por parte del CONTRATISTA.

- a) Alteración en los precios durante el término de ejecución del contrato.
- b) Cambios normativos o de legislación tributaria.

Tipificación: Cuando, en el desarrollo del contrato se modifican las tarifas de los impuestos o se crean nuevos impuestos o eliminan los ya existentes.

Asignación: Cuando, se modifiquen las tarifas de impuestos o se crean nuevos, la Institución Educativa Municipal Luis Eduardo Mora Osejo, no reconocerá reajuste en el valor inicial del contrato, toda vez que estas relaciones son de responsabilidad total y absoluta del Contratista.

**RIESGOS IMPREVISIBLES:** Para los efectos de la presente contratación son riesgos imprevisibles:

- a) Riesgo de Suspensión del Contrato.

Tipificación: Cuando el contrato debe ser suspendido por causas ajenas a la voluntad de la Entidad, se informará al CONTRATISTA y se le notificará del acto administrativo que suspende el contrato, el cual deberá indicar con claridad las causas exógenas y la fecha de reanudación del mismo.

Asignación: será responsabilidad total de la Institución Educativa Municipal Luis Eduardo Mora Osejo, los perjuicios que se pudieran causar al CONTRATISTA por la suspensión del contrato si en ella median causas imputables a la entidad, hasta el punto de no perdida. De lo contrario, la institución no será responsable por la suspensión del contrato, ni por los perjuicios que se causen con ello.

## 11. ANÁLISIS ECONÓMICO QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del decreto 1082 de 2015, La Institución ha realizado un análisis del sector con base a los precios del mercado para la presente contratación, teniendo en



cuenta el objeto del contrato y las condiciones de idoneidad y experiencia del contratista para desarrollar integralmente el objeto contractual lo anterior desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgos.

## 12. ESTUDIO DE MERCADO

En consideración a la necesidad de los elementos se han solicitado cotizaciones para indagar el precio de los productos que soporten el análisis económico del valor estimado del contrato.

### 12.1 ANÁLISIS DE LA DEMANDA:

La Institución Educativa Luis Eduardo Mora Osejo, para cubrir sus necesidades requiere la contratación de un profesional en contaduría pública.

### 12.2 ANÁLISIS DE LA OFERTA:

El mercado Nacional y Regional, cuenta empresas y profesionales en contaduría pública que pueden prestar asesoría contable especializada.

**Nota:** La Institución Educativa Municipal Luis Eduardo Mora Osejo de conformidad con el artículo 83 de la Constitución Política presume la buena fe de los documentos aportados por el contratista en virtud del presente acto.

## 13. ANEXOS

Se anexa como soporte de los presentes Estudios y documentos previos la siguiente documentación:

- 13.1- Certificados de disponibilidad presupuestal.
- 13.2- Cotizaciones.
- 13.3. Contrato.
- 13.4. Planos técnicos.

\_\_\_\_\_  
-ORIGINAL FIRMADO-  
**MARIO FERNANDO MARTINEZ NARVAEZ**  
RECTOR

# FORMATO ÚNICO HOJA DE VIDA

ENTIDAD RECEPTORA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

## 1 DATOS PERSONALES

PRIMER APELLIDO <b>MARTINEZ</b>		SEGUNDO APELLIDO ( O DE CASADA ) <b>CASTILLO</b>		NOMBRES <b>ALBA YENY</b>	
DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN C.C. <input checked="" type="checkbox"/> C.E. <input type="checkbox"/> PAS <input type="checkbox"/> No. <b>59.834.498</b> <small>LIBRETA MILITAR</small>			SEXO F <input checked="" type="checkbox"/> M <input type="checkbox"/>	NACIONALIDAD PAÍS COL. <input checked="" type="checkbox"/> EXTRANJERO <input type="checkbox"/> <b>COLOMBIA</b>	
PRIMERA CLASE <input checked="" type="checkbox"/> SEGUNDA CLASE <input type="checkbox"/>		NÚMERO		D.M.	
FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO			DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA		
FECHA	DÍA	MES	AÑO	CRA 26 No 19 07 EDIFICIO FUTURO OFICINA 504	
PAÍS	<input type="text" value="17"/>	<input type="text" value="1,1"/>	<input type="text" value="1,9,7,5"/>	PAÍS <b>COLOMBIA</b> DEPTO <b>NARIÑO</b>	
DEPTO	<b>COLOMBIA</b>		MUNICIPIO <b>PASTO</b>		
MUNICIPIO	<b>NARIÑO</b>		TELÉFONO	<b>3178245219</b> <b>albayenymartinez@gmail.com</b>	
	<b>PASTO</b>				

## 2 ESTUDIOS

### EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA

MARQUE CON UNA X EL ÚLTIMO GRADO APROBADO ( LOS GRADOS DE 1o. A 6o. DE BACHILLERATO EQUIVALEN A LOS GRADOS 6o. A 11o. DE EDUCACIÓN BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA )

EDUCACIÓN BÁSICA											TÍTULO OBTENIDO:	
PRIMARIA			SECUNDARIA				MEDIA				FECHA DE GRADO	
1o.	2o.	3o.	4o.	5o.	6o.	7o.	8o.	9o.	10	11	MES	AÑO
										<input checked="" type="checkbox"/>	07	1995

### EDUCACION SUPERIOR (PREGRADO Y POSTGRADO)

DILIGENCIE ESTE PUNTO EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO, EN MODALIDAD ACADÉMICA ESCRIBA:

**TC** (TÉCNICA), **TL** (TECNOLÓGICA), **TE** (TECNOLÓGICA ESPECIALIZADA), **UN** (UNIVERSITARIA),  
**ES** (ESPECIALIZACIÓN), **MG** (MAESTRÍA O MAGISTER), **DOC** (DOCTORADO O PHD),

RELACIONE AL FRENTE EL NÚMERO DE LA TARJETA PROFESIONAL (SI ÉSTA HA SIDO PREVISTA EN UNA LEY).

MODALIDAD	No. SEMESTRES	GRADUADO		NOMBRE DE LOS ESTUDIOS		TERMINACIÓN		No. DE
TARJETA ACADÉMICA	APROBADOS	SI	NO	O TÍTULO OBTENIDO		MES	AÑO	
PROFESIONAL	1	X		DIPLOMADO CONTRATACION ESTATAL		03	2	0 2 3
UN	2	X		ESPECIALISTA REVISORÍA FISCAL Y CONTRALORIA		04	2	0 2 0
UN	10	X		CONTADORA PÚBLICA		05	2	0 1 4 218031-T
TC	5	X		ADMINISTRACION CONTABLE Y FINANCIERA		12	2	0 0 3

ESPECÍFIQUE LOS IDIOMAS DIFERENTES AL ESPAÑOL QUE: HABLA, LEE, ESCRIBE DE FORMA, REGULAR (R), BIEN (B) O MUY BIEN (MB)

IDIOMA	LO HABLA		LO LEE		LO ESCRIBE	
	R	B	MB	R	B	MB

# FORMATO ÚNICO HOJA DE VIDA

Persona Natural  
(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

## 3 EXPERIENCIA LABORAL

RELACIONE SU EXPERIENCIA LABORAL O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO COMENZANDO POR EL ACTUAL.			
<b>EMPLEO ACTUAL O CONTRATO VIGENTE</b>			
EMPRESA O ENTIDAD INSTITUCION EDUCATIVA MUNICIPAL TECNICO INDUSTRIAL		PÚBLICA X	PRIVADA
		PAÍS COLOMBIA	
DEPARTAMENTO NARIÑO	MUNICIPIO PASTO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD	
TELÉFONOS 3006183835	FECHA DE INGRESO DÍA 03 MES 03 AÑO 2017	FECHA DE RETIRO DÍA MES AÑO	
CARGO O CONTRATO ACTUAL ASESORA CONTABLE	DEPENDENCIA RECTORIA	DIRECCIÓN CRA 27 4 35 BRR	
<b>EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR</b>			
EMPRESA O ENTIDAD I. E. M. HERALDO ROMERO SANCHEZ		PÚBLICA X	PRIVADA
DEPARTAMENTO NARIÑO		PAÍS COLOMBIA	
MUNICIPIO 01/01/2012		CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD	
TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO DÍA 03 MES 03 AÑO 2010	FECHA DE RETIRO DÍA MES AÑO	
CARGO O CONTRATO ASESORA CONTABLE	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN	
<b>EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR</b>			
EMPRESA O ENTIDAD I.E.M CABRERA		PÚBLICA X	PRIVADA
DEPARTAMENTO NARIÑO		PAÍS COLOMBIA	
MUNICIPIO PASTO		CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD oscarnarvaez@gmail.com	
TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO DÍA 03 MES 02 AÑO 2008	FECHA DE RETIRO DÍA MES AÑO	
CARGO O CONTRATO ASESORA CONTABLE	DEPENDENCIA RECTORIA	DIRECCIÓN	
<b>EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR</b>			
EMPRESA O ENTIDAD I.E.M. SANTA BARBARA		PÚBLICA X	PRIVADA
DEPARTAMENTO NARIÑO		PAÍS COLOMBIA	
MUNICIPIO PASTO		CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD	
TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO DÍA 08 MES 03 AÑO 2009	FECHA DE RETIRO DÍA MES AÑO	
CARGO O CONTRATO ASESORA CONTABLE	DEPENDENCIA RECTORIA	DIRECCIÓN	

NOTA: SI REQUIERE ADICIONAR MAS EXPERIENCIA LABORAL, IMPRIMA NUEVAMENTE ESTA HOJA.

FORMATO ÚNICO  
**HOJA DE VIDA**

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

**4 TIEMPO TOTAL DE EXPERIENCIA**

INDIQUE EL TIEMPO TOTAL DE SU EXPERIENCIA LABORAL EN NÚMERO DE AÑOS Y MESES.

OCUPACIÓN	TIEMPO DE EXPERIENCIA	
	AÑOS	MESES
ASESORA CONTABLE	18 AÑOS	

**5 FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA**

MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE SI  **SÍ**  **NO** ME ENCUENTRO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL, PARA EJERCER CARGOS EMPLEOS PÚBLICOS O PARA CELEBRAR CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS EN EL PRESENTE FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA, SON VERACES, (ARTÍCULO 5o. DE LA LEY 190/95).

\_\_\_\_\_  
FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

**6 OBSERVACIONES DEL JEFE DE RECURSOS HUMANOS Y/O CONTRATOS**

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE HAN SIDO PRESENTADOS COMO SOPORTE.

\_\_\_\_\_  
NOMBRE Y FIRMA DEL JEFE DE PERSONAL O DE CONTRATOS

LINEA GRATUITA DE ATENCIÓN AL CLIENTE No. 018000917770 PÁGINA WEB: [www.dafp.gov.co](http://www.dafp.gov.co)



*Alba Yeny Martínez Castillo*

Contadora Pública  
Esp. Revisoría Fiscal

San Juan de Pasto, 15 de enero de 2026

SEÑOR

**MARIO MARTINEZ NARVAEZ**

RECTOR

I.E.M. LUIS EDUARDO MORA OSEJO

La ciudad.

Cordial saludo

De acuerdo a lo acordado en la visita a la Institución Educativa donde usted labora, me permito presentarle la siguiente propuesta económica.

### **PROPUESTA ECONÓMICA**

Los Fondos de Servicios Educativos Estatales, deben llevar contabilidad de acuerdo con las normas vigentes expedidas por el Contador General de la Nación, art. 16 Decreto número 4791 de 2008. Para lo cual debe contar con personal administrativo con el perfil requerido para el desarrollo propio de las ciencias contables.

### **CONDICIONES TECNICAS EXIGIDAS:**

La propuesta económica consiste en:

- a. Asesorar contable y financieramente a la Institución Educativa Municipal Luis Eduardo Mora Osejo.
- b. Entregar los informes trimestrales a la Secretaría de Educación del Municipio de Pasto.
- c. Entregar los informes trimestrales al Ministerio de Educación en la plataforma SIFSE.

3178245219 

asiscontables.sas@gmail.com 

Carrera 26 No 19 - 07 Ed Futuro oficina 504 

Pasto - Nariño



## *Alba Yeny Martínez Castillo*

Contadora Pública  
Esp. Revisoría Fiscal

- d. Liquidar y pagar mensualmente los impuestos y estampillas a las entidades correspondientes en los tiempos estipulados para ello.
- e. Establecer procedimientos escritos de los procesos contables por todo concepto de ingresos, de egresos, de almacén, de inventarios y de ajustes contables interrelacionados con las diferentes áreas como Pagaduría
- f. Generar en medio impreso mensualmente los Libros de Contabilidad, debidamente foliados, pre numerados y rubricados.
- g. Elaborar mensualmente la relación de cuentas por pagar de la Institución
- h. Publicar cada tres meses en un lugar de la Institución, visible y público, los Estados financieros para efectos del control social.
- i. Preparar la cuenta contable anual para su presentación oportuna a la Contraloría Municipal de Pasto en la plataforma S.I.A.
- j. Asesorar a la Institución, en cuanto al cumplimiento de las normas tributarias y preparar para su presentación oportuna, conjuntamente con las demás áreas competentes del Colegio, los medios magnéticos que exijan las autoridades tributarias.
- k. Hacer las Conciliaciones Bancarias con los extractos bancarios originales, mensualmente de manera oportuna dentro de los primeros ocho (8) días del mes siguiente
- l. Velar para que la Institución Educativa maneje sus recursos en las cuentas bancarias autorizadas y tengan implementado las seguridades físicas y amparos que cubran los riesgos potenciales de pérdidas de recursos.
- m. Efectuar semanalmente la contabilización de los comprobantes pendientes, con el fin de efectuar el cruce de saldos con las áreas de presupuesto, tesorería.
- n. Cumplimiento de las normas éticas, normas técnicas e inhabilidades e incompatibilidades establecidas en la Ley y aplicar el Régimen Contable Público, Catalogo de Cuentas vigente y reglamentos expedidos por el Contador General de la Nación, Secretaría de Hacienda Municipal y Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN y Organismos de Control.

3178245219 

asiscontables.sas@gmail.com 

Carrera 26 No 19 - 07 Ed Futuro oficina 504 

Pasto - Nariño



*Alba Yeny Martínez Castillo*

Contadora Pública  
Esp. Revisoría Fiscal

- o. Capacitar al personal de la oficina financiera en cuanto al manejo de las diferentes plataformas que tiene que ver con el área financiera y contractual
- p. Las demás que sean propias del objeto contractual.

**VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:**

**Dos millones quinientos veintitrés mil pesos (2.523.000)**

Atentamente,

**ALBA YENY MARTINEZ CASTILLO**

CONTADORA PÚBLICA

Esp. Revisoría Fiscal

3178245219



asiscontables.sas@gmail.com



Carrera 26 No 19 - 07 Ed Futuro oficina 504



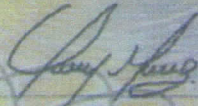
Pasto - Nariño

REPUBLICA DE COLOMBIA  
IDENTIFICACION PERSONAL  
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **59.834.498**  
**MARTINEZ CASTILLO**

APELLIDOS  
**ALBA YENY**

NOMBRES



FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **17-NOV-1975**

**CUMBAL**  
(NARIÑO)

LUGAR DE NACIMIENTO

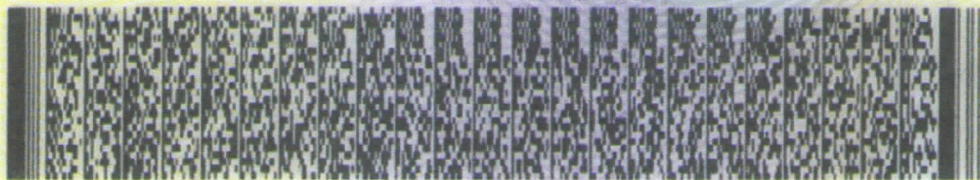
**1.60**  
ESTATURA

**O+**  
G.S. RH

**F**  
SEXO

**02-DIC-1994 PASTO**  
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

*Carlos Ariel Sanchez Torres*  
REGISTRADOR NACIONAL  
CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES



A-2300100-00208148-F-0059834498-20100107

0019736665A 1

6830572849

SECRETARIA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

República de Colombia  
Ministerio de Comercio Industrial y Turismo  
JUNTA CENTRAL DE CONTADORES  
TARJETA PROFESIONAL  
DE CONTADOR PUBLICO  
218031-T



ALBA YENY  
MARTINEZ CASTILLO  
C.C. 59834498  
RECONOCIMIENTO  
UNIVERSIDAD FUND. UNIV. SAN MARTIN  
DIRECTOR GENERAL  
EDUARDO MORA OSEJO

**COPIA DE TARJETA PROFESIONAL  
PARA CONTRATO IEM LUIS  
EDUARDO MORA OSEJO**

221713



221341

Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como  
CONTADOR PUBLICO de acuerdo con lo establecido en  
la ley 43 de 1990

Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta comunicarse  
al PBX: 644 44 50 o devolverla a la UAE - Junta Central de  
Contadores a la calle 96 No. 9A - 21 Bogotá D.C.



www.idcqs.com

UNIDAD  
ADMINISTRATIVA  
ESPECIAL

**JUNTA CENTRAL  
DE CONTADORES**



Certificado No:

CCBFCCDAQB5BQB3B6

**LA REPUBLICA DE COLOMBIA  
MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO  
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL  
JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

**CERTIFICA A:  
QUIEN INTERESE**

Que el contador público **ALBA YENY MARTINEZ CASTILLO** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 59834498 de PASTO (NARIÑO) Y Tarjeta Profesional No 218031-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de Inscripción.

**NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS** \*\*\*\*\*  
\*\*\*\*\*  
\*\*\*\*\*

Dado en BOGOTA a los 9 días del mes de Diciembre de 2025 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.

  
SANDRA MILENA BARRIOS PULIDO  
**DIRECTOR GENERAL**

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web [www.jcc.gov.co](http://www.jcc.gov.co) digitando el número del certificado

2. Concepto   Actualización

4. Número de formulario

14835402798



(415)7707212489984(8020) 000001483540279 8

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

5 9 8 3 4 4 9 8

6. DV

8

12. Dirección seccional

Impuestos y Aduanas de Pasto

14. Buzón electrónico

1 4

## IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente

Persona natural o sucesión ilíquida

25. Tipo de documento

Cédula de Ciudadanía

1 3

26. Número de Identificación

5 9 8 3 4 4 9 8

Lugar de expedición

COLOMBIA

28. País

1 6 9

29. Departamento

Nariño

5 2

30. Ciudad/Municipio

Pasto

0 0 1

31. Primer apellido

MARTINEZ

32. Segundo apellido

CASTILLO

33. Primer nombre

ALBA

34. Otros nombres

YENY

35. Razón social

36. Nombre comercial

37. Sigla

## UBICACIÓN

38. País

COLOMBIA

1 6 9

39. Departamento

Nariño

5 2

40. Ciudad/Municipio

Pasto

0 0 1

41. Dirección principal

CR 26 19 7 ED FUTURO OF 504

42. Correo electrónico

alyemarc@hotmail.com

43. Código postal

44. Teléfono 1

3 1 7 8 2 4 5 2 1 9

45. Teléfono 2

## CLASIFICACIÓN

## Actividad económica

## Ocupación

## Actividad principal

46. Código

6 9 2 0

47. Fecha inicio actividad

2 0 1 0 0 1 1 4

## Actividad secundaria

48. Código

49. Fecha inicio actividad

## Otras actividades

50. Código

1 2

51. Código

52. Número establecimientos

## Responsabilidades, Calidades y Atributos

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	5	2	2	4	9																				

05- Impto. renta y compl. régimen ordinario

22- Obligado a cumplir deberes formales a

49 - No responsable de IVA

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

**IMPORTANTE:** Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

## Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos

SI NO 

60. No. de Folios:

0

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre MARTINEZ CASTILLO ALBA YENY

985. Cargo CONTRIBUYENTE

**CERTIFICADO DE ANTECEDENTES**  
**CERTIFICADO ORDINARIO**  
**No. 290086373**



PIB  
16:40:40  
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 27 de enero del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) ALBA YENY MARTINEZ CASTILLO identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 59834498:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

**ADVERTENCIA:** La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

**NOTA:** El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: <https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx>

Carlos William Rodríguez Millán  
Jefe División de Relacionamento Con El Ciudadano (C)

**ATENCIÓN :**

**ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.**

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,  
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy martes 27 de enero de 2026, a las 16:37:47, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	59834498
Código de Verificación	59834498260127163747

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ  
Contralor Delegado



Portal de Servicios al Ciudadano PSC

# Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

 Consulta Ciudadano


## La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 27/01/2026 04:32:49 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía N°. **59834498** y Nombre: **ALBA YENY MARTINEZ CASTILLO.**

### NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **133612848** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando <https://www.policia.gov.co>, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

 Nueva Busqueda

 Imprimir

Información

515 9000



**Policía Nacional de Colombia**  
Dirección General - Cra. 59 N° 26 - 21  
Centro Administrativo Nacional CAN, Bogotá D.C.  
Línea de atención: 018000-910112



 GOV.CO



## Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

### La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 04:26:41 PM horas del 27/01/2026, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía N° **59834498**

Apellidos y Nombres: **MARTINEZ CASTILLO ALBA YENY**

### **NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES**

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda “NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES” aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las [preguntas frecuentes](#) o acérquese a las [instalaciones de la Policía Nacional](#) más cercanas.



Dirección: Avenida El Dorado #  
75 – 25 barrio Modelia,  
Bogotá D.C.  
Atención administrativa:  
Lunes a Viernes 8:00 am a  
12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm  
Línea de atención al  
ciudadano: 5159700 ext.  
30552 (Bogotá)  
Resto del país: 018000 910  
112  
E-mail: [dijin.araic-  
atc@policia.gov.co](mailto:dijin.araic-atc@policia.gov.co)



Presidencia de  
la República



Ministerio de  
Defensa Nacional



Portal Único de  
Contratación

GOV.CO

Todos los derechos reservados.





## MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

### CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 59834498 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 27/01/2026 04:58 PM



Código Verificación: **23NDYAETG9**

Válida hasta: **27/04/2026**

---

**Dirección de Gobierno Digital**

**MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC**

## CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

---

### La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 16:48:10 horas del 27/01/2026, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **59834498**, Apellidos y Nombres **MARTINEZ CASTILLO ALBA YENY**

### NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **IEM LUIS EDUARDO MORA OSEJO**, con NIT **900000585-1** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la [Ley 1918 del 12/07/2018](#) *“por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones”* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *“por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018”*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

<https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/consulta>



**CERTIFICA QUE:**

El(La) Señor(a) ALBA YENY MARTINEZ CASTILLO identificado(a) con CC 59834498 se encuentra afiliado a la EPS en condición de 2° COTIZANTE.

<b>Fecha de Activación de</b>	<b>01/08/2008</b>
<b>Estado de la Afiliación:</b>	<b>ACTIVO</b>
<b>IPS:</b>	<b>E-HEALTH VERSALLES SUR SALUD</b>
<b>Categoría:</b>	<b>A</b>

La presente certificación se expide a solicitud del(de la) interesado(a) en Bogotá para QUIEN INTERESE, a los 27 días del mes de enero del año 2026.

La certificación tiene validez de un mes con respecto a la fecha de generación.

**Observaciones:**

ESTA CERTIFICACIÓN NO APLICA PARA SERVICIOS MÉDICOS.  
NO VÁLIDO PARA TRASLADO A OTRA EPS.

Cordialmente,

Gerencia de Afiliaciones

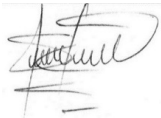
Nueva EPS S.A

LA ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES

CERTIFICA QUE

Verificada la base de datos de afiliados, el/la señor/a **ALBA YENY MARTINEZ CASTILLO** identificado/a con documento de identidad **Cédula de Ciudadanía** número **59834498**, se encuentra afiliado/a desde **16/11/1995** al Régimen de Prima Media con Prestación Definida (RPM) administrado por la Administradora Colombiana de Pensiones **COLPENSIONES**.

La presente certificación se expide en Bogotá, el día 27 de enero de 2026.



**Rosa Mercedes Nino Amaya**  
**Dirección de Afiliaciones**

**Nota:** Certificado generado desde la página Web. Este documento no es válido para el reconocimiento de prestaciones económicas, está sujeto a verificación y no tiene costo alguno.



**REPUBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DE NARIÑO  
ALCALDIA MUNICIPAL DE PASTO**

**CERTIFICADO DE PAZ Y SALVO MUNICIPAL No 202603758  
SUBSECRETARIA DE INGRESOS**

**CERTIFICA :**

Que el (la) señor (a) ALBA YENY MARTINEZ CASTILLO con identificación No. 59834498, se encuentra a Paz y Salvo por concepto de Impuestos, Tasas y Contribuciones Municipales, así como por concepto de Multas y Sanciones.

**Fecha de Expedición: 2026-01-30**

**Válido Hasta: 2026-01-31**

**Se expide con destino a: Documentacion**

**Estado: Vigente**

**Javier Armando Rosero  
Subsecretario De Ingresos**

La expedición del presente paz y salvo no excluye ni limita las facultades de fiscalización y determinación del municipio en materia tributaria y sancionatoria.  
La autenticidad de este documento puede ser verificada en [www.pasto.gov.co/Tramites y servicios/Paz y salvo Municipal](http://www.pasto.gov.co/Tramites_y_servicios/Paz_y_salvo_Municipal) o en la secretaria de Hacienda de pasto.  
e-mail: [sistemas@haciendapasto.gov.co](mailto:sistemas@haciendapasto.gov.co)- Código Postal 520001

Imprimir

Cerrar



## ACTA DE EVALUACIÓN PROCESO No. CD 2026-002

### COMITÉ ASESOR Y EVALUADOR

**ASUNTO:** Llevar a cabo la evaluación de las propuestas presentadas dentro del proceso de Régimen Especial No. CD 2026-002

Siendo las dos de la tarde (02:00 p.m.) del veintisiete (27) de enero de dos mil veintiséis (2026), se reunieron el Rector de la Institución Educativa LUIS EDUARDO MORA OSEJO, con los integrantes del Comité Evaluador, con el fin de llevar a cabo la evaluación de las propuestas presentadas dentro del proceso de Régimen Especial CD 2026-002, cuyo objeto es "PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES COMO CONTADORA EN ASESORÍA FINANCIERA Y CONTABLE VIGENCIA 2026."

NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	ASISTENCIA	
		SI	NO
MARIO FERNANDO MARTINEZ NARVAEZ	Rector Institución Educativa	X	
CARLOS HUMBERTO ROSERO TIMANA	Pagador Institución Educativa	X	
PAOLA BURBANO MORALES	Almacenista Institución Educativa	X	

#### TEMAS

Realizar el estudio consolidado de las ofertas recibidas para contratar la prestación de servicio profesionales de tipo contables, establecido en el estudio previo CD 2026-002

#### DESARROLLO DE LA REUNIÓN

En cumplimiento del procedimiento establecido por el artículo 13 de la Ley 715 de 2001, el Decreto 4791 de 2008, Decreto 4807 de 2011 y lo estipulado en el manual de contratación de la Institución Educativa "LUIS EDUARDO MORA OSEJO", se presenta a continuación el Estudio de Evaluación de las ofertas presentadas para el proceso de selectivo de la referencia.

#### 1. OFERTAS RECIBIDAS

Dentro del plazo estipulado en la Invitación Pública No. CD 2026-002, se presentaron las siguientes propuestas:

No. de Propuesta	Proponente	Nit – C.C.	Precio Ofertado en números	Orden de elegibilidad
01	ALBA YENY MARTINEZ CASTILLO	59.834.498	\$2.523.000	1

De lo anterior se tiene que la oferta más favorable de acuerdo con el orden de elegibilidad es la presentada por ALBA YENY MARTINEZ CASTILLO identificada con C.C. 59.834.498

De acuerdo con la Invitación Pública CD 2026-002, y de conformidad con lo establecido en el numeral 4 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, "EL PRECIO ES EL FACTOR DE SELECCIÓN DEL PROPONENTE". Es decir, la Entidad Estatal debe adjudicar el Proceso de Contratación al oferente que cumpla



con todas las condiciones exigidas por la Entidad Estatal en los Documentos del Proceso (estudios previos e invitación a participar), y que ofrezca el menor valor.

Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.

Por lo anterior para el presente proceso se debe hacer la verificación de requisitos a la oferente ALBA YENY MARTINEZ CASTILLO identificada con C.C. 59.834.498.

OFERENTE No. 1 ALBA YENY MARTINEZ CASTILLO identificada con C.C. 59.834.498.

Este comité procede a verificar el PRESUPUESTO ASIGNADO, PRECIOS DE REFERENCIA PARA CADA UNO DE LOS ÍTEMS de acuerdo con la cotización realizada por la Oferente No. 1 ALBA YENY MARTINEZ CASTILLO identificada con C.C. 59.834.498 encontrando que la Propuesta Económica se ajusta a las condiciones y especificaciones técnicas establecidas en los estudios previos.

CONCLUSIÓN: La Oferente ALBA YENY MARTINEZ CASTILLO identificada con C.C. 59.834.498 CUMPLE con las especificaciones técnicas de la invitación CD 2026-002.

DETERMINACIÓN DE PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS: El Comité Asesor Evaluador de acuerdo con el presupuesto asignado para el presente proceso de selección y el valor de la propuesta más favorable presentada estima que no es necesario hacer un análisis para determinar la existencia o no de precios artificialmente bajos.

CONCLUSIÓN: No es necesario hacer un análisis para determinar la existencia o no de precios artificialmente bajos.

VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES: Conforme a lo previsto en el numeral 4 del artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, se procede a verificar los requisitos habilitantes del oferente ubicado en el 1º orden de elegibilidad, encontrando lo siguiente:

#### 1.1. Evaluación Capacidad Jurídica

El rector MARIO FERNANDO MARTINEZ NARVAEZ, presenta al comité evaluador y asesor el cuadro que contiene la verificación jurídica de los documentos aportados por la Oferente ALBA YENY MARTINEZ CASTILLO identificada con C.C. 59.834.498.

REQUISITO	CUMPLE/NO CUMPLE
PERSONAS NATURALES: Registro mercantil de la persona natural	No aplica
PERSONAS JURÍDICAS: Certificado de Existencia y Representación Legal, actualizado, la actividad económica debe estar relacionada con el objeto a contratar.	No aplica



Cédula de Ciudadanía de la persona natural	cumple
Cédula de Ciudadanía del representante legal de la persona jurídica	No aplica
Fotocopia de la Libreta Militar para personas de sexo masculino menores de 50 años, si es persona natural, si es persona jurídica debe aportar el documento correspondiente al representante legal. O demostrar haber definido la situación militar mediante certificado.	No aplica
Fotocopia del RUT de la persona jurídica o persona natural	cumple
Planilla de pago del mes anterior a la fecha de presentación de la oferta, en calidad de cotizante, de la persona natural o del representante legal de la persona jurídica en calidad de cotizante.	cumple
Certificado de antecedentes disciplinarios para la persona jurídica y su representante legal.	cumple
Certificado de antecedentes fiscales del proponente o de la persona jurídica y su representante legal.	cumple
Consulta de antecedentes de la persona natural proponente o del representante legal de la persona jurídica.	cumple
Certificado de medidas correctivas de la persona natural oferente o del representante legal de la persona jurídica	cumple
Certificado de no haber sido condenado por delitos sexuales, expedido por la Policía Nacional, de la persona natural oferente o del representante legal de la persona jurídica	cumple
Certificado de deudores alimentarios REDAM, Ley Estatutaria 2097 de 2021 y su Decreto Único Reglamentario 1310 de 2022 de la persona natural oferente o del representante legal de la persona jurídica	cumple
PAZ Y SALVO MUNICIPAL Aportar paz y salvo municipal vigente, donde conste que el proponente se encuentra a PAZ Y SALVO por concepto de impuestos, tasas y contribuciones municipales, así por concepto de Multas y sanciones.	cumple

Teniendo en cuenta lo reseñado en precedencia, se pasa en forma sucesiva a evaluar el cumplimiento de la capacidad jurídica en los siguientes términos:



PROPONENTE	CAPACIDAD JURIDICA
ALBA YENY MARTINEZ CASTILLO identificada con C.C. 59.834.498.	HABILITADO

## 2. PRECIO OFERTADO

El precio ofertado es de DOS MILLONES QUINIENTOS VEINTITRES MIL PESOS M/CTE (\$2.523.000), valor que se encuentra dentro del presupuesto oficial estimado, razón por la cual es posible aceptar el ofrecimiento.

## 3. EVALUACIÓN DE OFERTAS PRESENTADAS

Teniendo en cuenta que la proponente ALBA YENY MARTINEZ CASTILLO identificado con C.C. 59.834.498., cumple con la totalidad de los requisitos habilitantes, el Comité Evaluador recomienda adjudicar al proponente ALBA YENY MARTINEZ CASTILLO identificada con C.C. 59.834.498, el contrato de referencia.

De esta manera se dio por concluida la reunión, siendo las 3:00 p.m., del 27 de octubre de 2026.

## COMITÉ EVALUADOR

\_\_\_\_\_  
-ORIGINAL FIRMADO-

**MARIO FERNANDO MARTINEZ NARVAEZ**  
**RECTOR**

\_\_\_\_\_  
-ORIGINAL FIRMADO-

**CARLOS HUMBERTO ROSERO TIMANA**  
**PAGADOR INSTITUCIÓN EDUCATIVA**

\_\_\_\_\_  
-ORIGINAL FIRMADO-

**PAOLA BURBANO MORALES**  
**ALMACENISTA INSTITUCIÓN EDUCATIVA**



<b>CONTRATO NO.</b>	CD-2026-002	<b>FECHA:</b>	27/01/2026
<b>ENTIDAD CONTRATANTE:</b>	I.E.M. "LUIS EDUARDO MORA OSEJO"		
<b>NIT:</b>	900.000.585-1		
<b>REPRESENTANTE LEGAL</b>	MARIO FERNANDO MARTINEZ NARVAEZ		
<b>C.C. No.</b>	12.971.901		
<b>CONTRATISTA:</b>	ALBA YENY MARTINEZ CASTILLO		
<b>C.C. No.</b>	59.834.498		
<b>CLASE DE CONTRATO</b>	PRESTACIÓN DE SERVICIOS		
<p>Entre los suscritos, a saber <b>MARIO FERNANDO MARTINEZ NARVAEZ</b>, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 12.971.901, Rector de la <b>IEM LUIS EDUARDO MORA OSEJO</b>, nombrado mediante Decreto N° 2301 del 04 de julio de 2023, actuando en representación de la <b>IEM LUIS EDUARDO MORA OSEJO</b> persona jurídica de derecho público, identificada con NIT 900000585-1 quien para efectos de este contrato se denominará <b>LA INSTITUCIÓN</b> y que obrará como EL CONTRATANTE, por una parte; y por otra, <b>ALBA YENY MARTINEZ CASTILLO</b>, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía No. 59.834.498, quien se denominará (la/el) <b>CONTRATISTA</b> y declara que tiene capacidad para celebrar este contrato, que no incurre en causal de inhabilidad e incompatibilidad de las previstas en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011 y demás normas constitucionales y legales, hemos acordado celebrar el presente contrato, el cual se registrará por las siguientes:</p>			
<b>CLÁUSULAS:</b>			
1) OBJETO:	<p><i>"PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES COMO CONTADORA EN ASESORÍA FINANCIERA Y CONTABLE VIGENCIA 2026".</i></p> <p><b>ALCANCE DEL OBJETO:</b> Prestación de servicios para la asesoría financiera, presupuestal y contable, además de la presentación de informes que se requieran por las distintas entidades, conforme se encuentra dispuesto en la oferta de la profesional.</p>		
2) PLAZO:	El plazo para la ejecución del presente contrato será desde la fecha de suscripción del acta de inicio, previa verificación de cumplimiento de los requisitos de ejecución sin sobrepasar el 31 de marzo de 2026.		
3) OBLIGACIONES DE LAS PARTES:	<p><b>OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:</b></p> <ol style="list-style-type: none"><li>Asesorar contable y financieramente a la Institución Educativa Municipal Luis Eduardo Mora Osejo</li><li>Entregar los informes trimestrales a la Secretaría de Educación del Municipio de Pasto.</li><li>Entregar los informes trimestrales al Ministerio de Educación en la plataforma SIFSE.</li><li>Liquidar y pagar mensualmente los impuestos y estampillas a las entidades correspondientes en los tiempos estipulados para ello.</li><li>Establecer procedimientos escritos de los procesos contables por todo concepto de ingresos, de egresos, de almacén, de inventarios y de ajustes contables interrelacionados con las diferentes áreas como Pagaduría.</li><li>Generar en medio impreso mensualmente los Libros de Contabilidad, debidamente foliados, pre numerados y rubricados.</li><li>Elaborar mensualmente la relación de cuentas por pagar de la Institución.</li><li>Publicar cada tres meses en un lugar de la Institución, visible y público, los Estados financieros para efectos del control social.</li></ol>		



	<ol style="list-style-type: none"><li>9. Preparar la cuenta contable anual para su presentación oportuna a la Contraloría Municipal de Pasto en la plataforma S.I.A.</li><li>10. Asesorar a la Institución, en cuanto al cumplimiento de las normas tributarias y preparar para su presentación oportuna, conjuntamente con las demás áreas competentes del Colegio, los medios magnéticos que exijan las autoridades tributarias.</li><li>11. Hacer las Conciliaciones Bancarias con los extractos bancarios originales, mensualmente de manera oportuna dentro de los primeros ocho (8) días del mes siguiente</li><li>12. Velar para que la Institución Educativa maneje sus recursos en las cuentas bancarias autorizadas y tengan implementado las seguridades físicas y amparos que cubran los riesgos potenciales de pérdidas de recursos.</li><li>13. Efectuar semanalmente la contabilización de los comprobantes pendientes, con el fin de efectuar el cruce de saldos con las áreas de presupuesto, tesorería.</li><li>14. Cumplimiento de las normas éticas, normas técnicas e inhabilidades e incompatibilidades establecidas en la Ley y aplicar el Régimen Contable Público, Catalogo de Cuentas vigente y reglamentos expedidos por el Contador General de la Nación, Secretaría de Hacienda Municipal y Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN y Organismos de Control.</li><li>15. Capacitar al personal de la oficina financiera en cuanto al manejo de las diferentes plataformas que tiene que ver con el área financiera y contractual.</li></ol> <p><b>OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE:</b></p> <ol style="list-style-type: none"><li>1. Expedir el Certificado de Registro Presupuestal.</li><li>2. Aceptar por escrito las especificaciones de este documento.</li><li>3. Realizar los pagos acordados en las formas y tiempo establecidos.</li><li>4. Suministrar la información que solicite el contratista para el desarrollo del objeto del contrato.</li><li>5. Responder dentro de los plazos establecidos en los cronogramas a los requerimientos solicitados por el contratista.</li><li>6. Ejercer la supervisión del contrato para el efecto, o en su defecto por el Servidor Público designado por la Rectoría.</li><li>7. Las demás inherentes al presente contrato.</li></ol>
4) VALOR:	El valor total del presente contrato es por la suma de DOS MILLONES QUINIENTOS VEINTITRES MIL PESOS M/CTE (\$2.523.000) Incluido el IVA y todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato.
5) FORMA DE PAGO:	<p>5.1. El valor del contrato se cancelará en 3 pagos parciales así:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>- 50% del valor total del contrato, correspondiente a UN MILLÓN DOSCIENTOS SESENTA Y UN MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE (\$1.261.500) en los primeros cinco días calendario del mes de ABRIL de 2026.</li><li>- 50% del valor total del contrato, correspondiente a UN MILLÓN DOSCIENTOS SESENTA Y UN MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE (\$1.261.500) en los primeros cinco días calendario del mes de MAYO de 2026.</li></ul> <p><b>DEL DERECHO DE TURNO:</b> según lo señalado en el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007, LA INSTITUCIÓN respetara el orden de presentación de los pagos por parte del contratista. No obstante, si las facturas o cuentas de cobro no han sido correctamente elaboradas o no se</p>



	acompañan los documentos requeridos para el pago, el término para pago solo empezara a contarse desde la fecha en que se haya aportado el último de los documentos. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del contratista y no tendrán por ello derecho al pago de intereses o compensación alguna por parte de la entidad. Para el pago, el contratista deberá acreditar los comprobantes de cancelación de aportes al sistema de seguridad social en salud y pensiones y parafiscales, a que haya lugar, de conformidad a lo previsto por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.					
6) CUENTA BANCARIA:	Ahorros	x	Corriente	N°	87968795901	Banco: Bancolombia
7) APROPIACIÓN PRESUPUESTAL:	Para asumir el pago del valor del contrato, la I.E.M. "LUIS EDUARDO MORA OSEJO", dispone de la respectiva apropiación presupuestal, prevista en la(s) siguiente(s) cuenta(s):					
	<b>CDP No.</b>	<b>Fecha</b>	<b>Cuenta No.</b>	<b>Denominación</b>	<b>Valor</b>	
	2026000002	27/01/2026	212020200810	OTROS GASTOS EN EDUCACIÓN-SERVICIOS TÉCNICOS, PROFESIONALES Y HONORARIOS	\$2.523.000	
	TOTAL					\$2.523.000
8) SUPERVISIÓN:	La supervisión del contrato será ejercida por el señor CARLOS ROSERO, identificado con cédula de ciudadanía No. 12.987.748, pagador de la IEM Luis Eduardo Mora Osejo, quien deberá controlar su correcta ejecución y cumplimiento, vigilará el desarrollo del objeto del contrato, certificará el cumplimiento del objeto contractual por parte del contratista, suscribirá el acta de inicio, previa verificación de los requisitos para la ejecución del contrato y la respectiva liquidación del mismo.					
9) INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.	El CONTRATISTA, con la suscripción del presente contrato y bajo juramento, manifiesta que no se halla incurso (a) en las causales de inhabilidad e incompatibilidad, o prohibiciones para contratar con la I.E.M. "LUIS EDUARDO MORA OSEJO", (Arts. 126, 127 C.P., Art. 8 Ley 80 de 1993, Ley 136 de 1994, Ley 1148 de 2007, y disposiciones legales vigentes).					
10) CASO FORTUITO Y FUERZA MAYOR.	Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente contrato, cuando el incumplimiento sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor y caso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la ley y la jurisprudencia colombiana.					
11) SUSPENSIÓN.	Se podrá suspender los plazos del contrato cuando se presenten circunstancias que así lo justifiquen, siempre y cuando con ello no se causen perjuicios a la entidad ni se originen mayores costos para la I.E.M. "LUIS EDUARDO MORA OSEJO". De la suspensión se dejará constancia en acta suscrita por las partes en la cual se fijarán los mecanismos para valorar, reconocer o modificar los costos y/u otras condiciones del contrato. Para levantar la suspensión se suscribirá un acta de reinicio del plazo contractual.					
12) CONFIDENCIALIDAD.	En caso de que exista información sujeta a alguna reserva legal, las partes deben mantener la confidencialidad de esta información. Para ello, debe comunicar a la otra parte que la información					



	suministrada tiene el carácter de confidencial. EL CONTRATISTA asumirá la responsabilidad frente a la I.E.M. "LUIS EDUARDO MORA OSEJO", por los daños y perjuicios que se generen en caso de que esta cláusula no sea respetada. Así mismo Mediante el registro de sus datos personales en el presente contrato, el contratista autoriza a la I.E.M. "LUIS EDUARDO MORA OSEJO", la recolección, almacenamiento y uso de los mismos con la finalidad de llevar un registro de caracterización integral en los contratos que celebre la I.E.M. "LUIS EDUARDO MORA OSEJO", como titular de la información tiene derecho a conocer sus datos personales, ser informado sobre el uso que se ha dado a los mismos, presentar quejas ante la Alcaldía de Pasto por infracción de la ley estatutaria 1581 de 2012.
13) RELACIÓN LABORAL.	El desarrollo del presente contrato, las obligaciones y las actividades acordadas previamente, serán ejecutadas por el Contratista bajo su responsabilidad, sin subordinación y con autonomía respecto a la I.E.M. "LUIS EDUARDO MORA OSEJO", en consecuencia, el presente contrato no genera ninguna relación laboral, ni con el personal que vincule para su ejecución; tampoco genera el pago de salarios, prestaciones sociales, ni ningún emolumento diferente al valor antes señalado.
14) REGIMEN LEGAL.	El presente contrato se registrará por el artículo 17 del Decreto 4791 de 2008 y demás normas concordantes, y las disposiciones reglamentarias o que las modifiquen, complementen o sustituyan.
15) CAUSALES DE TERMINACIÓN.	En el presente contrato se entienden incorporadas las cláusulas previstas en los artículos 14 al 18 de la Ley 80 de 1993.
16) MULTAS Y CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA.	De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, para imputar al valor de los perjuicios que pudiese sufrir la I.E.M. "LUIS EDUARDO MORA OSEJO", en caso de declaratoria de caducidad incumplimiento, total o parcial de las obligaciones a cargo de ELCONTRATISTA, se estipula como pena pecuniaria un porcentaje igual al diez por ciento (10%) del valor del contrato.- MULTAS: En caso de mora o incumplimiento por parte de ELCONTRATISTA, de cualquiera de las obligaciones contraídas en virtud del presente contrato, y con el fin de conminar a su cumplimiento la I.E.M. "LUIS EDUARDO MORA OSEJO", podrá imponer mediante resolución motivada, multas sucesivas equivalentes al tres (3%) del valor del contrato, por cada día de atraso en el cumplimiento de las obligaciones pactadas. Las multas tendrán un tope máximo del diez (10%) por ciento del valor total del contrato. PARÁGRAFO PRIMERO: La cláusula penal pecuniaria y las multas que sean eventualmente impuestas, se harán efectivas directamente por la I.E.M. "LUIS EDUARDO MORA OSEJO", pudiendo acudir para el efecto, entre otros, a los mecanismos de compensación de las sumas adeudadas a EL CONTRATISTA, o a cualquier otro medio para obtener el pago. PARÁGRAFO SEGUNDO: La imposición de multas no limita ni anula las sanciones por incumplimiento descritas en el contrato, ni las indemnizaciones legales a que haya lugar.
17) DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.	Para el perfeccionamiento, la legalización y ejecución del contrato ante la I.E.M. "LUIS EDUARDO MORA OSEJO", el contratista se deberá acreditar la existencia de los siguientes documentos, los cuales previamente deberán ser verificados por el profesional universitario del área de pagaduría, y/o supervisor delegado por escrito, respectivamente, los cuales hacen parte integral del contrato, a saber: <ul style="list-style-type: none"><li>● Certificado de disponibilidad presupuestal.</li><li>● Estudios previos.</li><li>● Fotocopia del documento de identificación de la persona natural o del representante legal de la persona jurídica.</li><li>● Fotocopia de la matrícula profesional.</li><li>● Copia de RUT o NIT.</li><li>● Certificado de registro de Hoja de vida.</li><li>● Copia de Libreta Militar, solo para hombres menores de 50 años.</li></ul>



	<ul style="list-style-type: none"><li>● Certificado de antecedentes disciplinarios (Ley 190 de 1995, Art. 1).</li><li>● Certificado de antecedentes fiscales (Ley 190 de 1995, Art. 1).</li><li>● Reporte de consulta de antecedentes judiciales de la persona natural o del representante legal de la persona jurídica.</li><li>● Consulta de registro nacional de medidas correctivas, expedido por la policía.</li><li>● Paz y salvo municipal.</li><li>● Certificado de afiliación o constancia de pago de aportes al sistema de seguridad social en salud, pensiones y riesgos laborales.</li><li>● Certificado REDAM.</li><li>● Registro presupuestal.</li></ul> <p><b>PARÁGRAFO ÚNICO:</b> la I.E.M. "LUIS EDUARDO MORA OSEJO", de conformidad con el artículo 83 de la constitución política, presume la buena fe de los documentos aportados por el contratista, en virtud del presente acto.</p>
18) PROPIEDAD INTELECTUAL.	De conformidad con lo establecido en el artículo 182 de la ley 23 de 1982 y el la decisión andina 351 de 1993 y en las demás normas relacionadas, el CONTRATISTA cede a favor de la I.E.M. "LUIS EDUARDO MORA OSEJO", los derechos patrimoniales, sobre los resultados, informes y documentos, y en general sobre los productos que se generen en desarrollo y ejecución del presente contrato, quien podrá utilizarlos indefinidamente y difundirlos y divulgarlos cuando lo estime necesario a través de cualquier medio y en cualquier lugar, sin contraprestación alguna a favor del CONTRATISTA. EL CONTRATISTA conserva los derechos morales de autor contemplados en los literales a) y b) del artículo 30 de la ley 23 de 1982 y literales b) y c) del artículo 11 de la decisión andina 351 de 1993.
19) CESION.	De conformidad con el artículo 41 de la ley 80 de 1993, el presente contrato no podrá ser cedido a persona natural o jurídica alguna, salvo autorización previa, expresa y escrita de la I.E.M. "LUIS EDUARDO MORA OSEJO".
20) INDEMNIDAD.	El contratista se obligará a mantener indemne a la I.E.M. "LUIS EDUARDO MORA OSEJO", de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa sus actuaciones. En caso de reclamación judicial o extrajudicial contra la I.E.M. "LUIS EDUARDO MORA OSEJO", este requerirá a la I.E.M. "LUIS EDUARDO MORA OSEJO", para que mantenga indemne a aquel; y si no lo hiciera podrá la I.E.M. "LUIS EDUARDO MORA OSEJO", hacerlo directamente y repetir contra el CONTRATISTA.
21) AFILIACIÓN AL SISTEMA DE RIESGOS LABORES.	EL CONTRATISTA deberá afiliarse al Sistema de Riesgos Laborales, de conformidad a lo dispuesto en la Ley 1562 de 2012, cuando la duración del contrato sea superior a un (1) mes.
22) DECLARACIONES:	El Contratista hace las siguientes declaraciones: Conoce y acepta los Documentos del Proceso. Tuvo la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los Documentos del Proceso y recibió de la I.E.M. "LUIS EDUARDO MORA OSEJO", respuesta oportuna a cada una de las solicitudes. Se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente Contrato. Que al momento de la celebración del presente contrato no se encuentra en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad. Está a paz y salvo con sus obligaciones laborales y frente al sistema de seguridad social integral.
23) LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO.	El contratista debe legalizar el contrato con el lleno de los requisitos enunciados en el presente contrato y los que correspondan a la naturaleza del contrato, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la expedición del Certificado de Registro Presupuestal. En caso de que el contratista no proceda a la legalización del contrato dentro del plazo estipulado, la administración entenderá que el contratista ha desistido de ejecutar el contrato y por tanto éste perderá su vigencia y sus efectos jurídicos, presupuestales y fiscales, de igual manera la administración quedará facultada



	para adelantar las acciones que haya lugar, cuando por este hecho se ocasionará algún perjuicio a la I.E.M. "LUIS EDUARDO MORA OSEJO",.	
24) NOTIFICACIONES:	El lugar de domicilio contractual para todos los efectos será en la ciudad de Pasto-departamento Nariño- Colombia.	
25) REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:	El presente contrato se perfecciona con la firma de las partes. Para su ejecución requiere de la existencia de Certificado de Disponibilidad Presupuestal y Registro Presupuestal del Compromiso.	
POR I.E.M. "LUIS EDUARDO MORA OSEJO"	POR (EL/LA) CONTRATISTA	
-ORIGINAL FIRMADO-	-ORIGINAL FIRMADO-	
<b>MARIO FERNANDO MARTINEZ NARVAEZ</b> Rector	<b>ALBA YENNY MARTINEZ CASTILLO.</b> Contratista	



<b>ACTA DE INICIO DE CONTRATO DE SUMINISTRO CD-2026-002</b>	
<b>Ciudad y fecha</b>	San Juan de Pasto, 28 de enero de 2026.
<b>Contratante</b>	I.E.M. "LUIS EDUARDO MORA OSEJO" NIT. 900.000.585-1
<b>Representante legal</b>	MARIO FERNANDO MARTINEZ NARVAEZ
<b>C. C. No.</b>	12.971.901
<b>Contratista</b>	ALBA YENY MARTINEZ CASTILLO
<b>Identificación</b>	Cédula de Ciudadanía No. 59.834.498
<b>Objeto</b>	"PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES COMO CONTADORA EN ASESORÍA FINANCIERA Y CONTABLE EN LA VIGENCIA 2026".
<b>Valor</b>	El valor total del presente contrato es por la suma de DOS MILLONES QUINIENTOS VEINTITRÉS MIL PESOS M/CTE (\$2.523.000) Incluido el IVA y todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato.
<b>Forma de pago</b>	El valor del contrato se cancelará en 2 pagos parciales así: <ul style="list-style-type: none"><li>- 50% del valor total del contrato, correspondiente a UN MILLÓN DOSCIENTOS SESENTA Y UN MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE (\$1.261.500) en los primeros cinco días calendario del mes de ABRIL de 2026.</li><li>- 50% del valor total del contrato, correspondiente a UN MILLÓN DOSCIENTOS SESENTA Y UN MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE (\$1.261.500) en los primeros cinco días calendario del mes de MAYO de 2026.</li></ul>
<b>Plazo</b>	El plazo para la ejecución del presente contrato será desde la fecha de suscripción del acta de inicio, previa verificación de cumplimiento de los requisitos de ejecución sin sobrepasar el 31 de marzo de 2026.
<b>C.D.P. No.</b>	2026000002 del 27 de enero de 2026.
<b>Supervisor(a)</b>	CARLOS HUMBERTO ROSERO. C.C. 12.987.748

En la presente fecha, veintiocho (28) de enero de 2026, en el Despacho de la rectoría de la I.E.M. "LUIS EDUARDO MORA OSEJO", se reunieron, por una parte, el(a) señor CARLOS HUMBERTO ROSERO, identificado con cédula de ciudadanía No. 12.987.748, en calidad de Supervisor(a) del Contrato de la referencia, y por otra ALBA YENY MARTINEZ CASTILLO, en calidad de CONTRATISTA, con el fin de dar inicio al contrato referido.

Una vez perfeccionado el contrato de prestación de servicios y constatado el cumplimiento de los requisitos de legalización, perfeccionamiento y ejecución, se procede a su inicio.

Para constancia, se suscribe la presente acta, previa lectura y aprobación de la misma por los intervinientes, el día , veintiocho (28) de enero de 2026

-ORIGINAL FIRMADO

-ORIGINAL FIRMADO-

\_\_\_\_\_  
**CARLOS HUMBERTO ROSERO**  
Supervisor(a) del Contrato

\_\_\_\_\_  
**ALBA YENY MARTINEZ CASTILLO**  
Contratista





San Juan de Pasto, 28 de enero de 2026

Señor:  
**CARLOS HUMBERTO ROSERO TIMANA**  
**Pagador**

**REF. DESIGNACIÓN COMO SUPERVISOR DE CONTRATO.**

Cordial saludo,

Por medio del presente, me permito informar que ha sido designado como supervisor del contrato CD-2026-002 cuyo objeto es *"PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES COMO CONTADORA EN ASESORÍA FINANCIERA Y CONTABLE EN LA VIGENCIA 2026"*.

La duración del contrato se contará a partir de la suscripción del acta de inicio, previa verificación de cumplimiento de los requisitos de ejecución

Atentamente,

-ORIGINAL FIRMADO-

---

**MARIO FERNANDO MARTINEZ NARVAEZ**  
**Rector**